Anexo 02

DOCUMENTOS ESTANDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR COMPARACION DE PRECIOS

ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PERICIAL PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA OFICINA DE PERITAJES EN EL DISTRITO FISCAL DE **LORETO**, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N°2480977

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP Nº008-2023-MP-UE 011 CFE

Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Peritaje en los Distritos Fiscales de Lima, Madre de Dios, Lambayeque, Arequipa, Loreto, San Martín, Ucayali y Junín del Ministerio Público

Contratante: Ministerio Público- Unidad Ejecutora 011: Carpeta Fiscal Electrónica

Financiamiento: Contrato de Préstamo Nº 4959/OC-PE
Banco Interamericano de Desarrollo

Junio 2023

Firma Digital
Firmado digitalmente por OCHANTE CAHUANA Jenny FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 16:25:56 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ECHEVARRIA ARDILES Hernan Isaac FAU 20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2023 16:34:21 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PAUCAR ROMERO Romina Jessica FAU 20131370301 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2023 16:57:23 -05:00

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta 3
Método de Comparación de Precios 3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) 4
Sección II. Formulario de la Oferta 14
Sección III. Contrato 16
Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas 30
Sección V. Formularios de Garantía 31
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) 31
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo 33

Anexo 02

Carta de Invitación a Presentar Oferta
Método de Comparación de Precios

Lima, 06 de junio del 2023

Señores
Oferentes
Presente.-

Señores/Señoras

La República del Perú, *ha recibido* un *financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo* para financiar el costo del Programa Mejoramiento de los **Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú**, y se propone utilizar parte de los fondos de este *financiamiento* para efectuar los pagos bajo el Contrato y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos Las Obras se realizarán en el **Distrito de Maynas, provincia de Maynas, Departamento y Región de Loreto.**

La UNIDAD EJECUTORA Nº 011 Carpeta Fiscal Electrónica, invita a todos los oferentes elegibles a presentar sus ofertas, hasta el **18 de julio del 2023.**

La obra consiste en **Acondicionamiento de las Áreas de Investigación Pericial para las Sedes descentralizadas de la Oficina de Peritajes en el Distrito Fiscal de Loreto, del Proyecto De Inversión CUI N°2480977**, que comprenden obras civiles de, que se detalla en el expediente técnico que se adjunta.

La convocatoria es para la ejecución de un solo **contrato (precio unitario).** El costo estimado total es de **Trecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 65/100 soles (S/. 356,655.65) Incluido IGV**, este monto es indicativo, sin embargo, no existen franjas o límites para que el oferente presente su mejor oferta de acuerdo a sus propias estimaciones.

Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-15* y en los Documentos del Proceso que se anexan.

Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las **15:00 horas del *18 del mes de Julio del 2023,*** a la siguiente dirección electrónica: adquisicionesue011@mpfn.gob.pe

Atentamente,

_____
COMITÉ DE SELECCIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1. Invitación y datos básicos

1.1 La Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica "El Contratante", invita a oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución de las Obras especificadas en la Sección IV, Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas y Calendario de Actividades.

1.2 El nombre e identificación del Proceso es **COMPARACIÓN DE PRECIOS CP Nº008-2023-MP-UE 011 CFE, cuyo objeto es** Acondicionamiento **de las Áreas de Investigación Pericial para las Sedes descentralizadas de la Oficina de Peritajes en el Distrito Fiscal de Loreto, del Proyecto de Inversión- CUI N°2480977**.

1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo "el Banco" Contrato de Préstamo Nº 4959/OC-PE, **Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú"**

1.4 En estos Documentos "día" significa día calendario.

2. Prácticas prohibidas

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de

nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de

cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al

reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco[2]. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

(a) Nacionalidad de los individuos y firmas;

(b) Origen de los bienes y servicios;

(c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;

(d) No tener conflicto de interés.

4. Preparación y presentación de las Ofertas

4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Nuevos Soles.

4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de **60 días.**

[2] Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para Contratación de Obras Menores (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).
Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html

4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas **IAO, al correo:** adquisicionesue011@mpfn.gob.pe , a más tardar hasta las 23:59 horas del ***día 14 de junio del 2023***

4.5 Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos del Proceso, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el *día 12 de junio del 2023* a las ***10:00 horas*** de manera virtual, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen, previa solicitud al correo: adquisicionesue011@mpfn.gob.pe y se remitirá el link a los oferentes interesados en participar, vía correo electrónico.

4.6 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:

4.6.1 El Oferente deberá presentar junto con este Formulario la Lista de Cantidades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Obras (Sección IV), debidamente valoradas (Presupuesto de la obra), incluyendo los precios unitarios y totales.

4.6.2 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:

(a) Haber Ejecutado obras de Infraestructura en general en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de ofertas, por una facturación acumulada mínima de dos (02) veces el valor referencial. Las obras que se presenten como experiencia deben estar al 100% concluidas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM).

(b) Haber Ejecutado obras de acondicionamiento de Infraestructura por lo menos una (1) obra similar en el periodo de diez (10) últimos años, por un monto equivalente no menor al doble del valor referencial que presente a dos (2) obras similares en el mismo periodo, que sumadas asciendan mínimamente a dos veces el valor referencial.

La obra similar que se presente como experiencia, deben estar concluida al 100%, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 (RTM) de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM).

(c) Acreditar al personal profesional clave propuesto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM):

Ítem	Personal Propuesto	Cantidad
1	Ingeniero Residente de Obra	Uno (1)
2	Especialista en Instalaciones electromecánicas	Uno (1)

(d) Contar con disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto igual o superior al 10% de su oferta, esta disponibilidad será acreditada con Carta Bancaria (no es una fianza);

De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

4.7 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar a las *15:00 horas del día 18 de Julio del 2023*, únicamente al correo electrónico adquisicionesue011@mpfn.gob.pe Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora serán rechazadas.

4.8 La Carta de la Oferta y la Lista de Precios, deberán ser firmadas digitalmente por el representante legal o los representantes del APCA, según sea el caso.

4.9 La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es Dirección:

Para **fines de presentación de la Oferta** únicamente, la dirección del Comprador es:

Correo electrónico**:** adquisicionesue011@mpfn.gob.pe
Atención: **Comité de Selección**
Asunto: **Oferta CP N°008-2023-MP-UE 011 BID**
La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:

Fecha: **18 de julio del 2023**
Hora: **15:00 horas de Perú UTC -5**

Para **fines de apertura de la Oferta**

El comité de selección realizará la reunión virtual de apertura de ofertas, de acuerdo al detalle siguiente:

Fecha: 18 de julio del 2023

Hora: 16:30 horas de Perú UTC -5

La apertura de las ofertas tendrá lugar a través de la plataforma Zoom, el link de acceso, será enviado a los correos de los oferentes que presentaron propuestas.

El contratante hará su mejor esfuerzo para descargar las ofertas, mas no se hace responsable por fallas o errores de origen.

Anexo 02

REQUERIMIENTO TÉCNICO MINIMO DE LA OBRA
(SE ADJUNTA AL FINAL DEL LOS LINEAMIENTOS)

5. Adjudicación y formalización del contrato

5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.

5.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de **Catorce (14) días calendario** para presentarse a la dirección del contratante a firmar el contrato, preparado en el formulario de Contrato incluido en la Sección III.

5.3 La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es **de 60 días calendario** de haberse cumplido las condiciones para el inicio de la obra.

5.4 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, hasta el monto máximo del 30% por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía bancaria, por el mismo monto del anticipo, emitida según el formulario que se suministra en estos Documentos. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización del Contrato.

5.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato: el Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta la aprobación del expediente de liquidación de obra. Dicha garantía deberá ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.

5.6 Las Garantías se presentarán empleando los modelos incluidos en estos documentos, en Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en el Perú, autorizado por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros y AFPs.

5.7 Previo a la firma del contrato el Contratista Adjudicado deberá presentar la Declaración Jurada donde se declara que no está inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.

Anexo 02

Sección II. Formulario de la Oferta

*[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]*

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato:
COMPARACIÓN DE PRECIOS CP Nº 008-2023-MP-UE 011 BID
Acondicionamiento de las Áreas de Investigación Pericial para las Sedes descentralizadas de la Oficina de Peritajes en el Distrito Fiscal de **Loreto** , del Proyecto de Inversión- CUI N°2480977.

A: ***UNIDAD EJECUTORA xxx "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"***

Ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Proceso]* de conformidad con el Contrato (**CTO**) por el Precio del Contrato que resulta de la siguiente Lista de Cantidades valoradas:

Nº	**Localidad**	**Monto en S/.**

[El Oferente deberá presentar junto con este Formulario la Lista de Cantidades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Obras (Sección IV), debidamente valoradas (Presupuesto de la obra), incluyendo los precios unitarios y totales]

(La oferta debe ser por ……..)

El monto total de esta oferta es *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras], [indique moneda]*. Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el Contrato.

El pago de anticipo solicitado es por el ____% del Precio del Contrato.

Anexo 02

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco[3] y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

[3] Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Sección III. Contrato

Conste por el presente documento el contrato que suscriben de una parte la UNIDAD EJECUTORA xxx "xxxx "**,** representada por _____ con identidad No. _____con domicilio legal en _____ nombrado mediante _____, quien en adelante se denominará como **El CONTRATANTE**, y por la otra parte*: "*la Empresa……**,** sociedad constituida según Escritura Pública No. …… de fecha …….. de …….. de … inscrita bajo el No. …….. del Tomo…… del Registro del Personas jurídicas de la ……..[entidad legal nacional] de……, departamento de ……., representada por] ……**,** de nacionalidad ……, mayor de edad, ……, casado, con Identidad No……, con domicilio legal en la ciudad de ……., Departamento de ……, actuando en su condición de……., denominado en adelante como **EL CONTRATISTA**, y autorizada la adjudicación mediante colocar los datos del acto de adjudicación)_____, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**:
El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante ……ubicadas y detalladas como sigue:

Nº	Localidad	Área M2

Según detalle de obra contenido en los anexos**.**

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS*:*
El presente contrato será financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado en adelante como **EL BANCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
El monto total del presente contrato será por _____ _____ _____ Nuevos Soles (en Letras), la Forma de Pago será la siguiente:

1) Anticipo: *(seleccionar una opción)*

- *El Contratante no proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato.*

- *El Contratista recibirá en concepto de anticipo hasta un ___% del monto de contrato que equivale a _____ (en Letras), pagados contra la presentación del programa de trabajo, el recibo de pago y la garantía de anticipo por el 100% del valor del Anticipo, la cual estará vigente hasta el reintegro total del Anticipo. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.]*

- *El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras.*

- *El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.*

- *El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.*

- *Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los XX días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado.*

- *Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.*

- *El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.*

CLÁUSULA CUARTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS:
Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:
Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de hasta **sesenta (60)** días calendarios.

El inicio de plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

i. Obtención de permisos y licencia de ejecución de obra
ii. Notificación al contratista de quien es el inspector o el supervisor, según corresponda

iii. Entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra (entrega de terreno hasta 20 días hábiles a la firma del contrato).

CLAUSULA SEXTA. PROGRAMA

6.1 Con el presente contrato se aprueba el Programa de obra, en el que constan las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

6.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

6.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan de un mes. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener S/. 50,000.00 del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

6.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:

El Contratista deberá entregar las garantías siguientes:

a) **Garantía de Anticipo**: El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, hasta el monto máximo del 30% por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía bancaria, por el mismo monto del anticipo, emitida según el formulario que se suministra en estos Documentos. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización del Contrato; y

b) **Garantía de Cumplimiento del Contrato**: el Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo, hasta la aprobación del expediente de liquidación de obra.

Dicha garantía deberá ser presentada como requisito previo para la firma de contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: GERENTE DE OBRAS (supervisor):

El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista.

El Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales.

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales.
El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLAUSULA NOVENA. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA
Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

CLAUSULA DECIMA RIESGOS DEL CONTRATANTE
Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. - RIESGOS DEL CONTRATISTA
Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA SEGUROS
12.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales: seguro por el 100% del monto del contrato.
- (b) lesiones personales o muerte: hasta S/. 50,000 por lesiones por persona y S/. 50,000 por muerte accidental en el sitio de las obras.

12.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

12.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

12.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS:
Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de 3/1,000 por cada día de retraso, hasta un máximo acumulable del 10% del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:
Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: EVENTOS COMPENSABLES:
Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.
El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio;
(b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;

(c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;

(d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;

(e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;

(f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y

(g) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. - PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN

16.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

16.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. - VARIACIONES

17.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.

17.2. Pagos de las Variaciones. - Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

17.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

17.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

17.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LAS OBRAS
El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras**.**

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:
El contratista está obligado a responder por las diversidades y los vicios de la obra. La recepción de la obra no descarga de responsabilidad al contratista por las diversidades y los vicios exteriores de esta en concordancia con el Código Civil Peruano.

Asimismo, el Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, exonerando a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Forman parte integrante del presente contrato:
(1) el presente documento
(2) la Notificación de Adjudicación
(3) la Oferta del Contratista
(4) Expediente Técnico

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, será sometido a conciliación y de no llegarse a arreglo a arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje de Derecho establecidos por la Ley Nacional. Tanto la conciliación y el arbitraje será llevado por el Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:
(a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
(b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento veinte (120) días;
(c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

(d) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
(e) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
(f) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y
(j) Las demás que establezcan expresamente este Contrato.
Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:
Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

El periodo de responsabilidad por defectos es de 12 meses

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: RETENCIONES

El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista 5 % hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o

implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco4 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

iv. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

v. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

vi. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 26 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

[4] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 26 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados

con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 26 (b).

Ambas partes están perfectamente enteradas del contenido y alcances del contrato en fe de lo cual, firmamos en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

_____

CONTRATANTE

_____

CONTRATISTA

Anexo 02

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con DNI/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____

(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna inhabilitación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

[Esta Declaración Jurada deberá presentarse por el oferente adjudicado, en original con la firma autenticada ante Notario].

Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas

Ingresando al siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1jVPQUYmR5Ju0OW-wlKKcA9bu8RssrUWA

Sección V. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo como parte de sus Ofertas.

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

*[**El Banco del Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato*] de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de -

[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],[5] la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de tres meses a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año],*[6] lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

_____

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

[5] El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

[6] Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Anexo 02

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[**El Banco del Oferente seleccionado,** que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

*S*e nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha [*indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[7] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

[7] El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco].*

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o estimación de obra aprobada certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia de la estimación de obra aprobada Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado y aprobado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*[8], lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

_____*[Firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]*___

[8] Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Anexo 02

COMPARACION DE PRECIOS N° XX-2023-UE 011-BID

CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE LA EMPRESA

Señores
Unidad Ejecutora N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica
Jr Santa Rosa (ex Miroquesada) Nº 250, Lima
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL OFERENTE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de los RTM:

Fecha de Creación de la empresa: DD/MES/ AÑO/

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y FECHA	IMPORTE (SOLES)
1					
2					
3					
…					
20					
TOTAL					

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____

Anexo 02

COMPARACION DE PRECIOS N° 008-2023-UE 011-BID

CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL MINIMO

Señores
Unidad Ejecutora N° 011 Carpeta Fiscal Electrónica
Jr Santa Rosa (ex Miroquesada) Nº 250, Lima
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL OFERENTE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de los RTM:

Personal Propuesto: _____
Título Profesional:
Fecha de Obtención del Título:
Fecha de Colegiatura:

Experiencia General

Nº	CONTRATO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	OBJETO DEL CONTRATO	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL, AÑOS
1							
2							
3							
…							
TOTAL							

Experiencia Especifica

Nº	CONTRATO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	OBJETO DEL CONTRATO	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL, AÑOS
1							
2							
3							
…							
TOTAL							

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____

Anexo 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 2.2 DE LOS LINEAMIENTOS

Yo _____, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con DNI No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente FORMULO DECLARACIÓN JURADA:

(a) Se ha leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) No se ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;

(c) No se han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) Ni mi persona, representada, sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) Ninguno de los directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) Se ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) Reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b) de las Instrucciones a los oferentes.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, a los _____ días de _____ de _____.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO"

SEDE LORETO

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para ser admitida la propuesta, el Oferente y el personal propuesto deberán acreditar las siguientes experiencias:

1.1 RELACIONADOS A LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

1.1.1 Haber ejecutado Obras de Infraestructura en general en los últimos diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de ofertas, por una facturación acumulada mínima de 02 veces el valor referencial.

Las obras que se presenten como experiencias deben estar al 100% concluidas.

La experiencia del Oferente se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (Toda la documentación sustentatoria deberá ser claramente legible).

1.1.2 Haber ejecutado Obras de Acondicionamiento de Infraestructura por lo menos una (1) obra similar en el periodo de diez (10) últimos años, por un monto equivalente no menor al doble del valor referencial que presente o dos (2) obras similares en el mismo período, que sumadas asciendan mínimamente a dos veces el valor referencial.

La obra similar que se presente como experiencia, deben estar concluida al 100%.

La experiencia del Oferente se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución y fecha de culminación. (Toda la documentación sustentatoria deberá ser claramente legible).

1.2 DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO

La experiencia del personal propuesto se considerará desde la fecha de obtención del Título profesional y que tengan la **Habilidad** vigentes expedidos por los Colegios Profesionales del Perú de todos los profesionales propuestos.

El Oferente que resulte seleccionado, deberá presentar al momento de la firma del Contrato, **el original de los certificados de Habilidad** vigentes expedidos por los Colegios Profesionales del Perú de todos los profesionales propuestos.

No se aceptará cambio de profesional para la firma de contrato, ni durante la ejecución de obra ni en la liquidación de obra.

Para el personal propuesto, se deberán presentar los documentos y cumplir con los requisitos mínimos.

El oferente deberá sustentar para el periodo de evaluación, la experiencia del personal Clave exigido, presentando los requisitos solicitados.

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

- ✓ Profesional Titulado(a) en la carrera de Ingeniería Civil, con colegiatura y habilitación, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura y habilidad vigente
- ✓ Experiencia:
  - **General:** Experiencia de (04) años en **EJECUCIÓN** o **SUPERVISION** de obras de infraestructura en general, como Residente de obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra. La misma que se acreditara con copias simples legibles de 1) Contratos y 2) Conformidad o constancias o certificados que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia realizada
  - **Especifica:** Experiencia especifica de (02) años en **EJECUCIÓN** o **SUPERVISION** de obras iguales o similares al objeto del servicio, como Residente de obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra. La misma que se acreditara con copias simples legibles de 1) Contratos y 2) Conformidad o constancias o certificados que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia realizada
- ✓ Deberá presentar copia simple del DNI vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Ingeniero Residente y permanecerá a **TIEMPO COMPLETO** durante todos los meses de ejecución de la obra; debidamente firmada, con sello profesional.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTROMECANICAS

- ✓ Profesional Titulado(a) en la carrera de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica eléctrica o similar a la especialidad electromecánica con colegiatura y habilitación, lo cual se acreditará con copias legibles del título Profesional y del diploma de colegiatura y habilidad vigente.
- ✓ Experiencia:
  - **General:** Experiencia de (03) años como Especialista en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica, en la **EJECUCIÓN** o **SUPERVISIÓN** de obras en general.
  - **Especifica:** Experiencia especifica de (01) año como Especialista o Ingeniero o jefe o Supervisor o Coordinador o Responsable en Ingeniería Eléctrica o Instalaciones Electromecánicas en **EJECUCIÓN** o **SUPERVISION** de obras iguales o similares al objeto del servicio, habiendo participado en la especialidad de instalaciones eléctricas ó electromecánicas.
  - Las experiencias que se presenten se acreditarán con copias simples legibles de 1) Contratos y 2) Conformidad o constancias o certificados que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia realizada
- ✓ El Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas deberá presentar copia simple del DNI vigente.
- ✓ Deberá presentar una declaración Jurada de compromiso del Profesional que actuará como Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas a **TIEMPO COMPLETO** durante todos los meses de ejecución de la obra, debidamente firmada, con sello profesional.

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE OBRAS
V°B°
Ing. EMILIO JURADO ALARCON
GERENCIA DE OBRAS

1.3 OBRAS SIMILARES

Se considerará obras similares a la Remodelación o Ampliación o Reconstrucción o Mejoramiento o Rehabilitación de infraestructura educativa o infraestructura de salud o edificios de atención al público o edificios institucionales para el sector público o privado.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

La Memoria Descriptiva del Proyecto se encuentra dentro del Expediente Técnico de la Obra. Se presenta un resumen de este:

2.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Sistema de Adquisición y Contratación

Mediante COMPARACION DE PRECIOS, de acuerdo a las normas de contratación de Obras del BID.

2.2 NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO", SEDE LORETO CUI 2480977.

2.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área donde se desarrolla el servicio de peritajes en Lambayeque se encuentra en la Sede del Ministerio Público Tercer piso del Jr. Sargento Lores N° 958, donde funciona actualmente la sede principal del Distrito Fiscal de Loreto.

UBICACIÓN POLITICA:

- Región : Loreto
- Departamento : Loreto
- Provincia : Maynas
- Distrito : Maynas
- Nombre de Vía : Jr. Sargento Lores N° 958

Figura 01 : Ubicación de la sede Loreto

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE OBRAS
V°B°
Ing. EMILIO JURADO ALARCON
GERENCIA DE OBRAS

- Colindantes:
  - Por el frente : Con el Jr. Sargento Fernando Lores, en un solo tramo de 20.00 ml.
  - Por la derecha : Con terrenos de propiedad de terceros, en tres tramos de 40.55 ml, 5.00 ml y 12.95 ml., respectivamente.
  - Por la izquierda : Con terreno de propiedad de terceros y el C.I. Echenique, en tres tramos de 36.25 ml, 32.70 ml y 19.05 ml., respectivamente
  - Por el fondo : Con terreno de propiedad de terceros, en un solo tramo de 55.05 ml.

El clima del Distrito de MAYNAS es muy cálido, excesivamente lluvioso y oceánico. La media anual de temperatura máxima y mínima es 31.4°C y 21.8°C, respectivamente.

2.4 PLANTEAMIENTO ARQUITECTONICO

Se hará la intervención en los ambientes otorgados de la sede a nivel arquitectónico e instalaciones, en un área total de 130.10 m2, en el cual se acondicionará las siguientes áreas: Fonética lingüística y acústico forense, Análisis digital forense, Grafotecnia forense, Ingeniería forense, Escena del crimen y Materia ambiental forense.

En la especialidad de Arquitectura, los alcances del proyecto consisten en la intervención en los siguientes ambientes:

- **Acondicionamiento de Mesa de Partes:** Suministro e instalación de tabiquería tipo Superboard. Lijado y pintado de muros.
- **Acondicionamiento del área de Grafo Técnica Forense:** Suministro e instalación de tabiquería tipo Superboard, Tarrajeo de muros interiores frotachado, Suministro e instalación de contra zócalo cerámico, Lijado y pintado de muros.
- **Acondicionamiento de Archivo y Almacén de Custodia:** Suministro e instalación de tabiquería tipo Superboard, Suministro e instalación de falso cielorraso con planchas de fibrocemento, Suministro e instalación de contra zócalo cerámico, Suministro e instalación de puerta contra placada, Suministro e instalación de cerradura.
- **Acondicionamiento de Cuarto de Trabajo:** Suministro e instalación de tabiquería tipo Superboard Tarrajeo de cielo rasos interiores frotachado, Suministro e instalación de falso cielorraso con baldosas de fibra mineral, Suministro e instalación de contra zócalo cerámico, Suministro e instalación de puerta contra placada. Suministro e instalación de tablero aglomerado, Suministro e instalación de cerradura, Lijado y pintado de muros.
- **Acondicionamiento de Sala Toma de Muestra de Voz:** Suministro e instalación de tabiquería tipo Superboard, Suministro e instalación de piso tapizón, Suministro e instalación de contra zócalo tapizón, Suministro e instalación de puerta contra placada, Lijado y pintado de muros. Suministro e instalación de tapa junta de aluminio
- **Acondicionamiento de Terraza y Balcón:** Tarrajeo de muros interiores frotachado, Suministro e instalación de piso cerámico 40x40, Suministro e instalación de contra zócalo cerámico, Suministro e instalación de estructura metálica, Lijado y pintado de muros.
- **Acondicionamiento de Oficina:** Tarrajeo de cielo rasos interiores frotachado, Suministro e instalación de falso cielorraso con baldosas de fibra mineral. Suministro e instalación de piso cerámico 40x40, Suministro e instalación de cerradura, Lijado y pintado de muros. Suministro e instalación de tapa junta de aluminio, Suministro e instalación de vinil microperforado
- **Acondicionamiento de Análisis Digital Forense:** Suministro e instalación de piso cerámico 40x40, Suministro e instalación de contra zócalo cerámico, Suministro e instalación de puerta de vidrio, Suministro e instalación de cerradura, Lijado y pintado de muros.

ESPECIALISTA EN RESIDENCIA DE OBRA
V°B°
Ing. EMILIO JURADO ALARCON
SUPERVISIÓN DE OBRAS

La intervención resultante da el siguiente cuadro de áreas del proyecto:

Ambiente	Área
Mesa de partes	10.74 m2
Oficina	74.95 m2
Cuarto de trabajo	3.31 m2
Archivo y almacén	4.60 m2
Análisis Digital Forense	9.58 m2
Terraza	4.93 m2
Balcón	15.61 m2
Circulación	6.38 m2
Área total a intervenir	**130.10 m2**

2.5 CRITERIOS GENERALES DE ESTRUCTURACION

No se ha previsto la intervención en la especialidad de estructuras, debido al buen estado de la infraestructura, en consecuencia, no se realizarán trabajos a nivel de los elementos estructurales o similares.

2.6 INSTALACIONES SANITARIAS

En la especialidad de Instalaciones Sanitarias, se ha considerado la instalación de un lavadero en el cuarto de trabajo, el sellado de puntos de agua y desagüe existentes, la instalación del drenaje del equipo de aire acondicionado, la intervención en el montante pluvial de la azotea que permita la ventilación de la red y la limpieza en las canaletas existentes.

2.7 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS

En la especialidad de instalaciones electromecánicas para el desarrollo y acondicionamiento de la infraestructura eléctrica, se ha considerado como puntos principales los siguientes:

- Acondicionamiento del tablero general existente, para la alimentación del nuevo tablero general normal (TD-3.2), desde el tablero general normal, ubicado en el sótano hasta llegar al 3er piso donde se encuentra proyectado el nuevo tablero normal (TD-3.2).
- Acondicionamiento del tablero general estabilizado existente, para la alimentación del nuevo tablero estabilizado (TES-1), desde el tablero general estabilizado, ubicado en el sótano hasta llegar al 3er piso donde se encuentra proyectado el nuevo tablero estabilizado (TES-1).
- Suministro e instalación de los nuevos tableros Eléctricos de Distribución Normal (TD-3.2) y Estabilizado (TES-1).
- Suministro e instalación de Protección contra descargas de sobre tensiones mediante DPS/TVSS, aplicado al tablero estabilizado (TES-01).
- Mantenimiento preventivo al sistema de puesta a tierra estabilizado existente (malla de puesta a tierra), que se encuentra conectada directamente al tablero general estabilizado, el contratista deberá garantizar obtener valores menores o iguales a 5 OHM.
- Suministro e instalación del nuevo sistema de Alumbrado y Tomacorrientes de uso general y/o normal.

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE OBRAS
V°B°
Ing. EMILIO JURADO ALARCON
GERENCIA DE OBRAS

- Suministro e instalación del nuevo Sistema de tomacorrientes estabilizados mediante un Estabilizador de Tensión de Estado Sólido con Transformador de Aislamiento integrado, de potencia 8kVA monofásico 220/220V.
- Suministro e instalación de un sistema de aire acondicionado.

2.8 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

En la especialidad de instalaciones de comunicaciones es el desarrollo y acondicionamiento de infraestructura de comunicaciones para soportar los siguientes sistemas:

- Sistema de Red de Voz y Datos.
- Sistema de detección de alarma contra incendios.

2.9 VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El valor referencial del presente proceso de selección asciende a **S/. 356,655.65** (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco con 65/100 soles, sin embargo, no existen franjas o límites para que el oferente presente su mejor oferta de acuerdo a sus propias estimaciones.

El Oferente debe elaborar sus propios análisis de precios unitarios para todas las actividades y los gastos generales fijos y variables, ya que esta información está restringida, basado en las Normas del BID.

2.10 PLAZO DE EJECUCION

Será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de cumplirse la última de las condiciones señaladas en los Documentos de Licitación.

3. EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico del Proyecto se encuentra en el Anexo N° 01 que se adjunta

El archivo de la **LISTA DE ACTIVIDADES** y el **FORMATO DE LOS GASTOS GENERALES** que debe llenar el oferente y presentarlos junto con su oferta se encuentra en el Anexo N° 02 que se adjunta

4. Sección III. Planos

LISTADO DE PLANOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO

CODIGO	DESCRIPCION	ESCALA	FOLIO
01	UBICACIÓN Y LOCALIZACION		
U-01	UBICACION Y LOCALIZACION	1/500 1/10000	574
02	ARQUITECTURA		
A-01	LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA	1/50	576
A-02	INTERVENCION ARQUITECTONICA	1/50	577
A-03	ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	1/50	578
A-04	PLANTA Y CORTES GENERALES TERCER NIVEL	1/50	579
A-05	CIELORRASO Y FALSO CIELORRASO TERCER NIVEL	1/50	580
A-06	PLANTA DE TECHO	1/50	581
A-07	AMBIENTE A	1/50	582
A-08	AMBIENTE B, C Y D	1/50	583

V°B° ING. EMILIO JURADO ALARCON

A-09	AMBIENTE E	1/50	584
A-10	PANEL FOTOGRAFICO - IMAGENES 3D	S/E	585
A-11	DETALLES CONSTRUCTIVOS N° 01	INDICADA	586
A-12	DETALLES CONSTRUCTIVOS N° 02	INDICADA	587
S-01	SEGURIDAD - EVACUACION TERCER NIVEL	1/50	588
S-02	SEGURIDAD - SEÑALIZACION TERCER NIVEL	1/50	589
03	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
IS-LA01	LEVANTAMIENTO ESTADO ACTUAL	1/50	591
IS-01	RED DE AGUA	INDICADA	592
IS-02	RED DE DESAGUE	INDICADA	593
IS-03	RED DE DRENAJE DE AIRE ACONDICIONADO	INDICADA	594
IS-04	RED DE DRENAJE PLUVIAL	INDICADA	595
04	**INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS**		
IIE1	ELECTRICAS 01 (ALIMENTADORES Y ALUMBRADO)	1/50	597
IIE2	ELECTRICAS 02 (TOMACORRIENTES Y FUERZA)	1/50	598
IIE3	DIAGRAMA UNIFILAR	S/E	599
IIE4	MECANICA	1/50	601
IIE5	DETALLES	INDICADA	600
05	**COMUNICACIONES**		
C01	COMUNICACIONES	1/50	603
DH01	DETECCION DE HUMO	1/50	604

ANEXO N° 01

INDICE Y EXPEDIENTE TECNICO DE LICITACION DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO"
SEDE LORETO

ANEXO 01 : REVISION DE CONTENIDO MINIMO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PUBLICO 8 DEPARTAMENTOS EXPEDIENTE TECNICO SEDE LORETO

N°	DESCRIPCIÓN		TOMO	FOLIOS
1	RESUMEN EJECUTIVO		I	0005 - 0018
2	MEMORIA DESCRIPTIVA	ARQUITECTURA	I	0020 - 0028
		SEGURIDAD	I	0029 - 0039
		INST. SANITARIAS	I	0049 - 0061
		INST. ELECT.MEC.	I	0062 -0080
		INST. COMUNICACIONES	I	0081 - 0100
		COSTOS	I	0102 - 0109
3	MEMORIA DE CALCULO	INST. SANITARIAS	I	0115 - 0120
		INST. ELECT.MEC.	I	0121 -0164
		INST. COMUNICACIONES	I	0165- 0176
4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ARQUITECTURA Y SEG	I	0178 - 0265
		INST. SANITARIAS	I	0266 - 0291
		INST. ELECT.MEC.	I	0292- 0344
		INST. COMUNICACIONES	I	0345 - 0372
5	METRADOS	ARQUITECTURA Y SEG	I	0378 - 0384
		INST. SANITARIAS	I	0385 - 0389
		INST. ELECT.MEC.	I	0390 - 0392
		INST. COMUNICACIONES	I	0393- 0396
6	PRESUPUESTO DE OBRA	RESUMEN DE PPTO	II	0398- 0399
		OBRAS PRELIMINARES	II	0402 - 0403
		ARQUITECTURA Y SEG	II	0404 - 0406
		INST. SANITARIAS	II	0407 - 0408
		INST. ELECT.MEC.	II	0409 - 0411
		INST. COMUNICACIONES	II	0412- 0412
		FORMULAS POLINÓMICAS	II	0413 - 0418
		ANALISIS DE PRECIOS	II	0419 - 0488
		RELACION DE INSUMOS	II	0489 - 0511
		GASTOS GENERALES	II	0512 - 0515
		CALCULO DE FLETE TERRESTRE	II	0516 - 0532
7	PROGRAMACIÓN DE OBRA	CRONOGRAMA DE EJECUCION PERT-CPM	II	0534- 0540
		CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA	II	0541 - 0553
		CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES	II	0554 - 0565
		CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	II	0566 - 0571
8	PLANOS	GENERALES	II	0574 - 0574
		ARQUITECTURA	II	0575 - 0589
		INST. SANITARIAS	II	0590 - 0595
		INST. ELECT.MEC.	II	0596 - 0601
		INST. COMUNICACIONES	II	0602 - 0604
9	**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**			
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		III	0606- 0760
10	**ANEXOS**			
	DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE		III	0762 - 0789
	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO		III	0790 - 0791
	VALIDACION DE ANTEPROYECTO POR PARTE DEL AREA USUARIA		III	0792 - 0797
	APROBACION DE PLAN DE INTERVENCION		III	0798 - 0815
	APROBACION DE EETT DE CABLEADO ESTRUCTURADO		III	0816 - 0843
	EXPEDIENTE PARA LICENCIA DE EDIFICACION		III	0845 - 0908
	PLAN DE EJECUCION BIM		III	0910 - 0955
	DIAGNOSTICO Y ANALISIS DEL PIP		III	0958 - 0975
	INFORME DE VISITA		III	0976 - 0989
	INFORME DE ESTADO SITUACIONAL		III	0990 - 1088
	REPORTE DE INCOMPATIBILIDADES E INTERFERENCIAS		III	01089 - 1094
	PANEL FOTOGRÁFICO -VISTAS 3D		II	0585 plano A - 10 0576 plano A - 01

ANEXO N° 02

FORMATO DE LOS GASTOS GENERALES DE LOS RTM DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO"
SEDE LORETO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" - CUI N° 2480977**

ENTIDAD: **MINISTERIO PÚBLICO**

SEDE: **MADRE DE DIOS** **FECHA:**

PLAZO: **2** meses **COSTO DIRECTO:** **S/ 0.00**

1.0 GASTOS FIJOS — S/. 0,00

1.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS — *S/. 0,00*

	Cant.	Meses	Parcial	% Incidencia
Gastos de licitación y elaboración de propuesta				
Gastos en materiales (fotocopias, etc)				
Gastos Legales				

1.2 LIQUIDACIÓN DE OBRA — *S/. 0,00*

	Cant.	Meses	Parcial	% Incidencia
Ingeniero Liquidador				
Oficina, Útiles de oficina, gastos y cierre				

1.3 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (Casco, lentes, orejeras, guantes, chaleco y botas) — *S/. 0,00*

	Und.	Pers.	Costo/persona
Personal Profesional			
Personal Administrativo			

1.4 IMPUESTOS — *S/. 0,00*

SENCICO (0.2% del presupuesto sin IGV)	%	0,00

2.0 GASTOS VARIABLES — S/. 0,00

2.1 DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRA — S/. 0,00

(Incluye Beneficios Sociales)

	Und.	Cant.	Meses	Parcial	% Incidencia	
a) Personal Profesional Clave				S/.		**S/. 0,00**
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	mes	1	2,00			
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTROMECANICAS	mes	1	2,00			
.....						
b) Personal Profesional participacion no clave				S/.		**S/. 0,00**
Especialista 01	mes					
.....	mes					
c) Personal Tecnico						**S/. 0,00**
Tecnico 01	mes					
Tecnico 02	mes					
.....						
d) Personal Administrativo						**S/. 0,00**
Administrativo 01	Und					
Administrativo 02	Und					
....						

2.2 GASTOS DE OFICINA DE OBRA — S/. 0,00

	Und.	Cant.	Meses	Parcial
Equipo de computo inc. impresora	mes			
Muebles de Oficina	mes			
Utiles de escritorio + fotocopias	mes			

2.3 GASTOS FINANCIEROS POR GARANTIAS — S/. 0,00

a) Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato — Tasa: 10,00% — **0,00**

Comisión del Banco :
Período Neto : Meses
Monto Aplicable: S/.
Monto de la Carta Fianza -

b) Adelanto Directo (10%) — Tasa: 10,00% — **0,00**

Comisión del Banco :
Período Neto : Meses
Monto Aplicable: S/.
Monto de la Carta Fianza -

c) Adelanto por Materiales (30%) — Tasa: 20,00% — **0,00**

Comisión del Banco :
Período Neto : Meses
Monto Aplicable: S/.
Monto de la Carta Fianza -

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE OBRAS
V°B°
Ing. EMILIO JURADO ALARCON
GERENCIA DE OBRAS

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

2.4 .SEGUROS *S/. 0,00*

a) Seguro complementario de trabajo de riesgo *S/. 0,00*

Tasa SALUD :
Tasa PENSION :
Monto Aplicable:
Período (Meses) :

b) Seguro de Vida Ley *S/. 0,00*

Tasa:
Monto Aplicable:
Período (Meses):

c) Seguro contra todo riesgo de construcción (POLIZA CAR) *S/. 0,00*

Tasa:
Monto del Contrato(Est.):
Porcentaje Aplicable del C.T.
Cobertura:
Período (Meses) :

d) Seguro de beneficios sociales personal obrero *S/. 0,00*

Comisión del Banco :
Período (Meses) :
Monto Aplicable: S/.
Monto de la Carta Fianza

MONTO DE GASTOS GENERALES	S/. 0,00
PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	0,00%

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE OBRAS
V°B°
Ing. EMILIO JURADO ALARCON
GERENCIA DE OBRAS

ANEXO N° 02

LISTA DE ACTIVIDADES DE LOS RTM DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTÍN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO"
SEDE LORETO

Presupuesto

Presupuesto **1101005** **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE LORETO**

Cliente **MINISTERIO PÚBLICO** Costo al **10/10/2022**

Lugar **LORETO - MAYNAS - IQUITOS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD**				
01.01	**OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES**				
01.01.01	**OBRAS PROVISIONALES**				
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.20x3.00m.	glb	1.00		
01.01.02	**MOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**				
01.01.02.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00		
01.01.02.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00		
01.01.03	**TRAZOS Y REPLANTEO**				
01.01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	glb	1.00		
01.01.04	**DEMOLICIONES, RETIROS, PICADO Y RESANES**				
01.01.04.01	DEMOLICION DE MURO SOPORTE DE MESA DE CONCRETO	m3	0.49		
01.01.04.02	RETIRO DE TARRAJEO EXISTENTE EN MUROS(E=1.5CM)	m2	24.15		
01.01.04.03	RETIRO DE TARRAJEO EXISTENTE EN CIELO RASO (E=1.5CM)	m2	25.31		
01.01.04.04	DEMOLICION DE PISOS EXISTENTES PARA INSTALACIONES SANITARIAS	m2	0.21		
01.01.04.05	PICADO Y RESANE DE PASES EN MUROS EXISTENTES PARA INSTALACIONES SANITARIAS	glb	1.00		
01.01.04.06	PICADO Y RESANE DE PASES EN TECHOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1.00		
01.01.04.07	ACARREO MANUAL DE DESMONTAJE Dmax=20m	m3	8.25		
01.01.04.08	ELIMINACIÓN DE DESMONTE POR DESMONTAJES	m3	12.08		
01.01.04.09	APERTURA DE VANO PARA PUERTA P-05 0.8X2.10	m2	1.68		
01.01.04.10	RETIRO DE CERÁMICO EN JUNTA SÍSMICA EN PISO	m2	0.66		
01.01.04.11	RETIRO DE TARRAJEO EN JUNTA SISMICA EN MURO	m2	0.15		
01.01.04.12	LIMPIEZA DE CANALETA EN TECHO , ANCHO = 0.15 cm	m	25.00		
01.01.05	**DESMONTAJES**				
01.01.05.01	DESMONTAJE DE LAVADERO EXISTENTE	glb	1.00		
01.01.05.02	DESMONTAJE DE VALVULA DE CONTROL EXISTENTE	glb	1.00		
01.01.05.03	DESMONTAJE DE CODO DE 6" X 90°, DE LA MONTANTE PLUVIAL EXISTENTE	glb	1.00		
01.01.06	**REMOCIONES**				
01.01.06.01	REMOCIÓN DE PUERTAS Y MAMPARAS	und	2.00		
01.01.06.02	SELLADO DE PUNTO DE AGUA	glb	1.00		
01.01.06.03	SELLADO DE PUNTO DE DESAGUE	glb	1.00		
01.01.07	**LIMPIEZA DE OBRA**				
01.01.07.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00		
01.01.07.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA..	mes	2.00		
01.02	**SEGURIDAD Y SALUD**				
01.02.01	**ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**				
01.02.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00		
01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00		
01.02.01.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00		
01.02.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00		
01.02.01.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00		
01.02.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO PARA OBRA	glb	1.00		
01.02.02	**PLAN PARA LA VIGILIANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**				
01.02.02.01	ELABORACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE LA VIGILIANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00		
01.02.02.02	IMPLEMENTACION Y LINEAMIENTOS PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00		
01.03	**PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL**				
01.03.01	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**				

Presupuesto

Presupuesto **1101005 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE LORETO**

Cliente **MINISTERIO PÚBLICO** Costo al **10/10/2022**

Lugar **LORETO - MAYNAS - IQUITOS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.03.01.01	**MEDIDAS DE MITIGACION Y CONTROL DE EMISIONES GASEOSAS Y GENERACIÓN DE POLVO**				
01.03.01.01.01	PANELES DE TRIPLAY PARA CONTROL DE POLVO.	m2	2.00		
01.03.01.01.02	CONTROL TÉCNICO DE EQUIPOS	cto	2.00		
01.03.01.02	**MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSO NATURALES**				
01.03.01.02.01	SEÑALIZACIÓN AMBIENTALES	und	2.00		
01.03.02	**PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**				
01.03.02.01	**MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS**				
01.03.02.01.01	ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES 200L PARA ALMACENAMIENTO RESIDUOS NO PELIGROSOS EN OBRA	und	6.00		
01.03.02.01.02	TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	vje	1.00		
01.03.02.02	**MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS**				
01.03.02.02.01	ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES 200L PARA ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS EN OBRA	und	2.00		
01.03.02.02.02	TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	vje	1.00		
01.03.03	**PROGRAMA DE MONITOREO**				
01.03.03.01	MONITOREO AMBIENTAL DE RUIDO	pto	1.00		
01.03.03.02	MONITOREO AMBIENTAL DE AIRE	pto	1.00		
01.03.04	**PROGRAMA DE CONTINGENCIAS**				
01.03.04.01	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR CONTRA INCENDIO	und	1.00		
01.03.04.02	ADQUISICIÓN DE KIT ANTIDERRAME	und	1.00		
01.03.05	**PROGRAMA DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES**				
01.03.05.01	LIMPIEZA FINAL DE LAS ÁREA AUXILIARES	glb	1.00		
02	**ARQUITECTURA**				
02.01	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**				
02.01.01	**MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO - TIPO SUPERBOARD**				
02.01.01.01	TABIQUE DE SUPERBOARD E= 0.12M. PL 12MM - A DOS CARAS. CON PERFILES: RIEL: 90X25X0.90MM Y PARANTE: 89X38X0.90MM	m2	15.54		
02.01.01.02	TABIQUE TIPO SUPERBOARD PL 12MM - A UNA SOLA CARA CON PERFILES: RIEL: 90X25X0.90MM Y PARANTE: 89X38X0.90MM. INC. LANA DE VIDRIO	m2	11.97		
02.01.01.03	TABIQUE TIPO SUPERBOARD E= 0.12M. PL 12MM - A DOS CARAS CON PERFILES: RIEL: 90X25X0.90MM Y PARANTE: 89X38X0.90MM. INC. LANA DE VIDRIO	m2	25.84		
02.02	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**				
02.02.01	**TARRAJEO EN INTERIORES**				
02.02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO PARA ENCHAPE MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	4.51		
02.02.01.02	TARRAJEO MUROS INT. FROTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM + ANTISALITRE	m2	16.96		
02.02.01.03	TARRAJEO CIELO RASOS INT. FROTACHADO MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM + ANTISALITRE	m2	25.68		
02.02.01.04	SOLAQUEADO EN MESA DE CONCRETO	m2	4.51		
02.02.02	**VESTIDURAS DE DERRAMES**				
02.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES, MEZ. C:A 1:5, E= 1.5CM	m	5.30		
02.03	**CIELORRASOS**				
02.03.01	**FALSO CIELORRASO**				
02.03.01.01	FALSO CIELORRASO CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO 6MM INCLUYE PERFILERIA Y ANCLAJE	m2	9.20		
02.03.01.02	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS DE FIBRA MINERAL 0.61MX0.61M, E=15MM - INCLUYE RETIRO E INSTALACION	und	178.00		
02.04	**PISOS Y PAVIMENTOS**				
02.04.01	**PISOS**				
02.04.01.01	PISO DE CONCRETO F´C =175KG/CM2 E=10CM, INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.69		
02.04.01.02	PISO CERÁMICO 40x40cm ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO E=7.3mm COLOR BEIGE	m2	15.80		

Presupuesto

Presupuesto **1101005** **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE LORETO**

Cliente **MINISTERIO PÚBLICO** Costo al **10/10/2022**

Lugar **LORETO - MAYNAS - IQUITOS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.04.01.03	PISO TAPIZON ESPESOR: 6.6mm GRAMAJE: 1020gr/m2 COLOR GRIS	m2	12.45		
02.04.01.04	ENCHAPE DE MESA DE CONCRETO CON PORCELANATO DE 0.60X0.60M. CON TAPACANTO DE PVC	m2	2.32		
02.05	**ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS**				
02.05.01	**CONTRAZOCALOS**				
02.05.01.01	CONTRAZÓCALO CERÁMICO 40x40 H=0.10 m.	m	37.94		
02.05.01.02	CONTRA ZOCALO TAPIZON ESPESOR: 6.6mm GRAMAJE: 1020gr/m2 COLOR GRIS	m	14.00		
02.06	**CARPINTERIA DE MADERA**				
02.06.01	**PUERTAS**				
02.06.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 01 HOJA E=40MM, CON MDF 7 MM C/ REJILLA DE PVC DE 0.40X0.25M (Dim. 0.80x 2.10m) INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS	und	1.00		
02.06.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 01 HOJA E=40MM, CON MDF 7 MM C/ REJILLA DE PVC DE 0.40X0.25M (Dim. 0.75x 2.10m) INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS.	und	1.00		
02.06.01.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE 01 HOJA E=40MM, CON MDF 7 MM CON RELLENO DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1" (Dim. 1.00 x 2.10m) INCLUYE MARCO Y ACCESORIOS	und	1.00		
02.06.02	**MUEBLES DE COCINA Y SIMILARES**				
02.06.02.01	PUERTA DE TABLERO AGLOMERADO DE MADERA CON LAMINADO MELAMÍNICO O SIMILAR EN AMBOS LADOS DE 18MM DE ESPESOR INCLUYE BISAGRAS Y TIRADOR DE ALUMINIO DE 4"	m2	1.12		
02.06.02.02	CAJONERA DE TABLERO AGLOMERADO DE MADERA CON LAMINADO MELAMÍNICO O SIMILAR EN AMBOS LADOS DE 18MM DE ESPESOR INCLUYE CORREDERAS Y TIRADOR DE ALUMINIO DE 4" ALTURA 0.30M	und	1.00		
02.06.02.03	CAJONERA DE TABLERO AGLOMERADO DE MADERA CON LAMINADO MELAMÍNICO O SIMILAR EN AMBOS LADOS DE 18MM DE ESPESOR INCLUYE CORREDERAS Y TIRADOR DE ALUMINIO DE 4" ALTURA 0.20M	und	2.00		
02.06.02.04	TABLERO AGLOMERADO DE MADERA E=18 MM.	und	1.00		
02.07	**CARPINTERIA METALICA**				
02.07.01	**ELEMENTOS METÁLICOS ESPECIALES**				
02.07.01.01	ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOPORTE DE CONDENSADOR 0.80X0.40m	und	2.00		
02.07.01.02	ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOPORTE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT 24kBTU/h (UE-01)	und	2.00		
02.07.01.03	ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOPORTE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12kBTU/h / 18kBTU/h (UE-01)	und	2.00		
02.08	**CERRAJERIA**				
02.08.01	**CERRADURAS**				
02.08.01.01	CERRADURA CILÍNDRICA DE MANIJA TIPO PALANCA PARA PUERTA CONTRAPLACADA INTERIOR DE DE ACERO INOXIDABLE CON LLAVE	und	3.00		
02.08.01.02	TIRADOR DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE D=1 1/2" e=2.5mm. PARA PUERTA DE VIDRIO CORREDIZA INTERIOR DE DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00		
02.09	**VIDRIOS**				
02.09.01	**MAMPARA DE VIDRIO CON SISTEMA CORREDIZO ESPESOR DE VIDRIO 8MM**				
02.09.01.01	PUERTA DE VIDRIO DE E:8MM DE 0.95X2.15 CON LÁMINA DE SEGURIDAD INCLUYE ACCESORIOS PARA SISTEMA CORREDIZO	und	1.00		
02.09.02	**MAMPARA DE VIDRIO CON PUERTA BATIENTE ESPESOR DE VIDRIO 8MM.**				
02.09.02.01	PUERTA DE VIDRIO DE E:8MM DE 0.80 X 2.10 CON LÁMINA DE SEGURIDAD, INLUYE 2 PAÑOS FIJOS DE 0.5M CADA UNO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SISTEMA BATIENTE	und	3.78		
02.10	**PINTURA**				
02.10.01	**PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS, PAREDES Y TABIQUES DE SUPER BOARD**				
02.10.01.01	PINTURA LATEX BLANCO - DOS MANOS - EN CIELOS RASOS INCLUIDO RETIRO DE PINTURA EXISTENTE, LIJADO Y PREPARADO DE SUPERFICIE + IMPRIMANTE	m2	25.60		
02.10.01.02	PINTURA LATEX BLANCO - DOS MANOS - EN MUROS Y COLUMNAS INCLUIDO LIJADO Y PREPARADO DE SUPERFICIE + IMPRIMANTE	m2	159.21		

Presupuesto

Presupuesto **1101005** **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE LORETO**

Cliente **MINISTERIO PÚBLICO** Costo al **10/10/2022**

Lugar **LORETO - MAYNAS - IQUITOS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.10.01.03	PINTURA LATEX BLANCO - DOS MANOS - EN MUROS Y COLUMNAS. INCLUIDO RETIRO DE PINTURA EXISTENTE, LIJADO Y PREPARADO DE SUPERFICIE + IMPRIMANTE	m2	34.00		
02.10.01.04	PINTURA LATEX BLANCO - DOS MANOS - EN TABIQUES TIPO SUPERBOARD	m2	78.09		
02.10.01.05	IMPERMEABILIZADO DE CANALETA DE CONCRETO MEDIA CAÑA E:0.15M.	m	5.50		
02.11	**VARIOS**				
02.11.01	**TAPAJUNTAS**				
02.11.01.01	TAPA JUNTA DE ALUMINIO PLT. 4"X 5/6" C/BORDES DE GOMA EN PISO INCLUYE TORNILLOS AUTORROSCANTES. TORNILLO 820MM DE ACERO	m	6.19		
02.11.01.02	TAPA JUNTA DE ALUMINIO PLT. 4"X 5/6" C/BORDES DE GOMA UNICOLOR EN MURO. INCLUYE TORNILLOS AUTORROSCANTES. TORNILLO 820MM DE ACERO	m	3.40		
02.11.01.03	TAPA JUNTA DE ALUMINIO PLT. 4"X 5/6" C/BORDES DE GOMA UNICOLOR EN COLUMNA. INCLUYE TORNILLOS AUTORROSCANTES. TORNILLO 820MM DE ACERO	m	3.40		
02.11.01.04	TAPA JUNTA DE ACERO INOXIDABLE INCLUYE TARUGO DE PVC D= 10mmX1" CON AUTOENRROSCANTE TORNILLO 820MM DE ACERO	m	3.50		
02.11.02	**PROTECTORES DE VIDRIO Y MUROS**				
02.11.02.01	SELLANTE PLÁSTICO ASFALTICO BITUMINOSO COLOR NEGRO	m2	0.88		
02.11.02.02	VINIL BLANCO MATE BLOCK OUT	m2	8.40		
02.11.03	**CONCRETO ARMADO**				
02.11.03.01	MESA DE TRABAJO DE CONCRETO EN AMBIENTE C DE 2.24X0.60	glb	1.00		
02.12	**SEGURIDAD**				
02.12.01	**LETREROS DE SEGURIDAD**				
02.12.01.01	SEÑALÉTICA EXTERIOR ACRILICO 40X20 / CON VINIL PLOTEADO / COLOR PANTONE 534C	und	1.00		
02.12.01.02	SEÑAL INDICATIVA INTERIOR 0.30X0.40M. CON BASE CELTEX DE E:3MM	und	21.00		
02.12.01.03	SEÑAL INDICATIVA INTERIOR CARTEL FOTOLUMINICENTE 0.30X0.40M.	und	1.00		
02.12.02	**EXTINTORES DE CO2**				
02.12.02.01	EXTINTOR DE CO2 DE 5KG EMPERNADOS CON GANCHOS METALICOS A LAS PAREDES	und	2.00		
03	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
03.01	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				
03.01.01	**SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS**				
03.01.01.01	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA S/ESCURRIDERO, GRIFERIA CUELLO DE GANSO CON AEREADOR ANTIVANDALICO, INC. ACCESORIOS E INSTALACIÓN	und	1.00		
03.02	**SISTEMA DE AGUA FRIA**				
03.02.01	**SALIDA DE AGUA FRIA**				
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 DE 1/2"	pto	1.00		
03.02.02	**REDES DE DISTRIBUCION**				
03.02.02.01	TUBERIA DE AGUA FRIA DE PVC C-10 DE 1/2" EMPOTRADA	m	4.80		
03.02.03	**ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA**				
03.02.03.01	CODO DE PVC SP 1/2"X90°	und	8.00		
03.02.04	**VALVULAS EMPOTRADAS**				
03.02.04.01	VALVULAS ESFERICAS DE BRONCE CROMADO 1/2"	und	1.00		
03.02.04.02	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA METALICA	und	1.00		
03.02.05	**PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA FRÍA**				
03.02.05.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA	m	4.80		
03.02.06	**VARIOS**				
03.02.06.01	EMPALME A LA RED DE AGUA EXISTENTE	und	1.00		
03.03	**SISTEMA DE DESAGUE**				
03.03.01	**SALIDAS DE DESAGUE**				
03.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 2"	pto	1.00		
03.03.02	**REDES DE DERIVACION**				

Presupuesto

Presupuesto **1101005 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE LORETO**

Cliente **MINISTERIO PÚBLICO** Costo al **10/10/2022**

Lugar **LORETO - MAYNAS - IQUITOS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 2" (Empotrada)	m	3.00		
03.03.03	**ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION**				
03.03.03.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 2"	und	2.00		
03.03.03.02	CODO DE 2" x 45° PVC CP	und	1.00		
03.03.03.03	CODO DE 2" x 90° PVC CP	und	1.00		
03.03.03.04	YEE DE 2" x 45° PVC CP	und	2.00		
03.03.04	**PRUEBAS EN SISTEMA DE DESAGÜE**				
03.03.04.01	LIMPIEZA Y PRUEBAS DE RED DE DESAGÜE	m	2.80		
03.03.05	**VARIOS**				
03.03.05.01	EMPALME A LA RED DE DESAGUE EXISTENTE	und	2.00		
03.04	**SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**				
03.04.01	**RED DE RECOLECCION**				
03.04.01.01	TUBERIA DE 6" PVC CLASE PESADA	m	0.50		
03.04.02	**ACCESORIOS DE RED PLUVIAL**				
03.04.02.01	TEE PVC- CP 6" x 6"	und	1.00		
03.04.02.02	SOMBRERO DE VENTILACIÓN DE 6" PVC	und	1.00		
03.04.02.03	ABRAZADERAS DE ACERO GALVANIZADO e=1/8", DOS OREJAS	und	1.00		
03.05	**DRENAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**				
03.05.01	**SALIDAS DE DRENAJE DE EQUIPOS**				
03.05.01.01	SALIDA DE DRENAJE 1 1/2"	pto	4.00		
03.05.02	**REDES DE DERIVACION**				
03.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC CP D= 11/2" (ADOSADA EN MURO)	m	15.65		
03.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC CP D= 1 1/2" (COLGADA)	m	9.00		
03.05.03	**ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION**				
03.05.03.01	CODO PVC CP 11/2"X90°	und	8.00		
03.05.03.02	CODO PVC CP 11/2"X45°	und	5.00		
03.05.03.03	YEE PVC CP 11/2"	und	3.00		
03.05.03.04	REGISTRO TIPO DADO DE BRONCE CROMADO DE 1 1/2"	und	1.00		
03.05.03.05	ABRAZADERAS DE ACERO GALVANIZADO e=1/8", DOS OREJAS.	und	9.00		
03.05.03.06	COLGADOR PARA TUBERIAS TIPO GOTA O SIMILAR INCL/ PERNOS DE FIJACION	und	7.00		
04	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS**				
04.01	**SALIDAS DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES**				
04.01.01	**SALIDA PARA ALUMBRADO**				
04.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO ADOSADA EN TECHO PARA LUMINARA EMPOTRADA EN FCR	und	25.00		
04.01.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO ADOSADA EN TECHO PARA LUMINARA ADOSADA EN TECHO	und	3.00		
04.01.01.03	SALIDA DE ALUMBRADO ADOSADA EN PARED PARA LUZ DE EMERGENCIA	und	5.00		
04.01.02	**SALIDA PARA INTERRUPTORES DE ALUMBRADO**				
04.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	5.00		
04.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE.	und	2.00		
04.01.03	**SALIDA PARA TOMACORRIENTES**				
04.01.03.01	REEMPLAZO DE TOMACORRIENTE DOBLE TIPO MIXTO: TRES EN LINEA 10A, 250V - SCHUKO 16A, 250 V, CON L/T, COLOR BLANCO	und	11.00		
04.01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE: TRES EN LÍNEA 10A, 250 V, CON L/T SISTEMA ESTABILIZADO INFORMATICO ADOSADO EN PARED, COLOR NARANJA / CORAL..	und	31.00		
04.01.04	**SALIDA DE FUERZA PARA CLIMATIZACION Y EXTRACCION**				
04.01.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPO HVAC, HASTA 500 W.	und	8.00		
04.01.04.02	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPO HVAC, HASTA 6 KW	und	2.00		
04.01.05	**SALIDAS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**				

Presupuesto

Presupuesto **1101005 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE LORETO**

Cliente **MINISTERIO PÚBLICO** Costo al **10/10/2022**

Lugar **LORETO - MAYNAS - IQUITOS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.01.05.01	SALIDA ESPECIAL PARA GABINETE DE COMUNICACIONES MONOFÁSICO HASTA 3 KW..	und	1.00		
04.02	**CAJAS DE PASO**				
04.02.01	CAJA DE PASO CUADRADA IP65 DE 100 X 100 X 55 MM, (INC. TAPA)	und	13.00		
04.02.02	CAJA DE PASO DE FºGº CUADRADA DE 100 X 100 X 55 MM, (INC. TAPA DE FºGº)	und	27.00		
04.02.03	CAJA DE PASO DE FºGº CUADRADA DE 150 X 150 X 75 MM, (INC. TAPA DE FºGº)	und	16.00		
04.02.04	CAJA DE PASO DE FºGº CUADRADA DE 200 X 200 X 100 MM, (INC. TAPA DE FºGº)..	und	7.00		
04.03	**CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS**				
04.03.01	**TUBERIAS Y/O DUCTOS**				
04.03.01.01	TUBERÍA DE Ø20 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)	m	18.00		
04.03.02	**TUBERÍAS METÁLICAS**				
04.03.02.01	TUBERÍA DE Ø20 MM METALICA GALVANIZADA EMT (INC. ACCESORIOS)	m	216.00		
04.03.02.02	TUBERÍA DE Ø25 MM METALICA GALVANIZADA EMT (INC. ACCESORIOS)	m	172.00		
04.03.02.03	TUBERÍA DE Ø40 MM METALICA GALVANIZADA EMT (INC. ACCESORIOS)	m	48.00		
04.03.03	**TUBERÍAS METÁLICAS FLEXIBLE**				
04.03.03.01	TUBERÍA FLEXIBLE LIQUID TIGHT, Ø25 MM, (INC. ACCESORIOS)	m	8.00		
04.03.04	**CANALETAS**				
04.03.04.01	CANALETA LIBRE DE HALÓGENOS 25X25 (INC. ACCESORIOS)	m	45.00		
04.03.04.02	CANALETA LIBRE DE HALÓGENOS 32X16 (INC. ACCESORIOS)	m	7.00		
04.04	**CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS**				
04.04.01	**CABLES ALIMENTADORES**				
04.04.01.01	ALIMENTADOR 1-1X10MM2 /L + 1X10MM2 /N + 1X10MM2/T N2XOH.	m	52.00		
04.04.01.02	ALIMENTADOR 3-1X16MM2 /L + 1X16MM2 /N + 1X10MM2/T N2XOH	m	57.00		
04.04.02	**CABLES DE LINEA A TIERRA**				
04.04.02.01	CABLE DE LINEA A TIERRA 1X10MM²(T) LSOH-80	m	40.00		
04.04.03	**CABLE DE CIRCUITOS DERIVADOS**				
04.04.03.01	CIRCUITO 1-1X6MM2 /L + 1X6MM2 /N + 1X6MM2 /T LSOH.80	m	49.00		
04.04.03.02	CIRCUITO 1-1X4MM2 /L + 1X4MM2 /N + 1X4MM2 /T LSOH.80	m	282.00		
04.04.03.03	CIRCUITO 1-1X2.5MM2 /L + 1X2.5MM2 /N + 1X2.5MM2 /T LSOH.80	m	121.00		
04.04.04	**TERMINALES PARA CABLES ELECTRICOS**				
04.04.04.01	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 16 MM2	und	8.00		
04.04.04.02	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 10 MM2	und	8.00		
04.04.04.03	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 6 MM2	und	12.00		
04.04.04.04	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO OJAL P/CABLE DE 4 MM2	und	39.00		
04.04.04.05	TERMINAL DE COMPRESIÓN TIPO PIN P/CABLE DE 2.5 MM2	und	9.00		
04.05	**TABLEROS ELECTRICOS**				
04.05.01	TABLERO ESTABILIZADO “TES-1”, 1Ø+N+PE, 220V, 60 HZ, CON BARRAS DE CU, INC. ACCESORIOS Y SOPORTES, DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS..	und	1.00		
04.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN “TD-3.2”, 3Ø+N+PE, 380/220V, 60 HZ, INC. ACCESORIOS Y SOPORTES, DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	1.00		
04.05.03	ADECUACIÓN EN TABLERO EXISTENTE, INC. ITM 2X40A CAJA MOLDEADA INCLUYE ADECUACION DE PANEL, ACCESORIOS Y SOPORTES DE FIJACION A BARRAS, CABLES DE CONEXIÓN A BARRAS, DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	1.00		
04.05.04	ADECUACIÓN EN TABLERO EXISTENTE, INC. ITM 3x40A CAJA MODERADA, INCLUYE ADECUACION DE PANEL, ACCESORIOS Y SOPORTES FIJACION A BARRAS, CABLES DE CONEXIÓN A BARRAS, DE ACUERDO A ESQUEMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	1.00		
04.06	**ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**				
04.06.01	LUMINARIA LED TIPO PANEL LED DE 34W PARA ADOSAR, INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SUSPENSIÓN	und	25.00		

Presupuesto

Presupuesto **1101005 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE LORETO**

Cliente **MINISTERIO PÚBLICO** Costo al **10/10/2022**

Lugar **LORETO - MAYNAS - IQUITOS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.06.02	LUMINARIA LED HERMETICO DE 34W PARA SUSPENDER, INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SUSPENSIÓN	und	3.00		
04.06.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA CON DOS FAROS DE 2X2W	und	27.00		
04.07	**EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS**				
04.07.01	**ESTABILIZADOR CON TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO**				
04.07.01.01	ESTABILIZADOR DE TENSIÓN ESTADO SÓLIDO CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO K13, INTEGRADOS DE 8 KVA - 1Ø+N, 230V/230V	und	1.00		
04.07.02	**DISPOSITIVO DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA (PDS)**				
04.07.02.01	DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES 120 KA, CLASE B, 220V, 1Ø	und	1.00		
04.08	**INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA**				
04.08.01	MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE BAJA TENSION.	und	3.00		
04.08.02	BARRA EQUIPOTENCIAL DE TIERRA DE CU ESTAÑADO, EN CAJA ESPECIAL CON CERRADURA.	und	1.00		
04.09	**DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
04.09.01	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALUMBRADO	glb	28.00		
04.09.02	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE TOMACORRIENTES	glb	11.00		
04.10	**PRUEBAS ELECTRICAS**				
04.10.01	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00		
04.11	**INSTALACIONES MECANICAS**				
04.11.01	**SISTEMA DE VENTILACION MECANICA**				
04.11.01.01	**EQUIPOS**				
04.11.01.01.01	INYECTOR AXIAL 210 CFM (IA-01)	und	1.00		
04.11.01.01.02	INYECTOR AXIAL 60 CFM (IA-02)	und	1.00		
04.11.01.01.03	EXTRACTOR AXIAL 275 CFM (EA-01)	und	1.00		
04.11.01.01.04	EXTRACTOR HELICOCENTRIFUGO 60 CFM (EHC-01)	und	1.00		
04.11.01.02	**DUCTOS**				
04.11.01.02.01	DUCTOS DE FºGº.	kg	25.00		
04.11.01.03	**REJILLAS**				
04.11.01.03.01	REJILLA DE EXTRACCION DE AIRE	plg2	14.00		
04.11.01.04	**VARIOS**				
04.11.01.04.01	MONTAJE DE EQUIPOS DE VENTILACION MECANICA.	glb	1.00		
04.11.01.04.02	PRUEBAS, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA	glb	1.00		
04.11.02	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**				
04.11.02.01	**EQUIPOS**				
04.11.02.01.01	UNIDAD EVAPORADORA MINISPLIT 12KBTU/H (UE-01)	und	1.00		
04.11.02.01.02	UNIDAD EVAPORADORA MINISPLIT 24KBTU/H (UE-02)	und	1.00		
04.11.02.01.03	UNIDAD EVAPORADORA CASSETE 24KBTU/H (UE-03)	und	1.00		
04.11.02.01.04	UNIDAD EVAPORADORA CASSETE 18KBTU/H (UE-03)	und	1.00		
04.11.02.01.05	UNIDAD CONDENSADORA MULTISPLIT 36KBTU/H (UC-01)	und	1.00		
04.11.02.01.06	UNIDAD CONDENSADORA MULTISPLIT 42KBTU/H (UC-02)	und	1.00		
04.11.02.02	**TUBERIAS**				
04.11.02.02.01	TUBERÍA DE CU TIPO “L” DE Ø1/4”	m	25.00		
04.11.02.02.02	TUBERÍA DE CU TIPO “L” DE Ø3/8”	m	25.00		
04.11.02.03	**ACCESORIOS**				
04.11.02.03.01	CODO DE CU DE Ø1/4”X90°	und	25.00		
04.11.02.03.02	CODO DE CU DE Ø3/8”X90°	und	25.00		
04.11.02.03.03	TERMOSTATO	und	4.00		
04.11.02.04	**VARIOS**				
04.11.02.04.01	MONTAJE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	glb	1.00		
04.11.02.04.02	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA	glb	1.00		
05	**COMUNICACIONES**				
05.01	**INFRAESTRUCTURA**				

Presupuesto

Presupuesto **1101005** **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNÍN DEL MINISTERIO PÚBLICO" CUI N° 2480977" - SEDE LORETO**

Cliente **MINISTERIO PÚBLICO** Costo al **10/10/2022**

Lugar **LORETO - MAYNAS - IQUITOS**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.01.01	GABINETE DE 12UR	und	1.00		
05.01.02	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS - CAT6A	und	2.00		
05.01.03	JACK - CAT 6A	und	37.00		
05.01.04	ORDENADORES HORIZONTALES DE 2UR	und	2.00		
05.01.05	**EQUIPAMIENTO**				
05.01.05.01	CONMUTADORES O SWITCHES DE 48 PUERTOS	und	1.00		
05.02	**CABLEADO ESTRUCTURADO**				
05.02.01	**SALIDAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO**				
05.02.01.01	SALIDA SIMPLE ADOSADA EN PARED O MOBILIARIO	pto	1.00		
05.02.01.02	SALIDA DOBLE ADOSADA EN PARED O MOBILIARIO	pto	17.00		
05.02.02	**CANALETAS**				
05.02.02.01	CANALETAS PLASTICO DE PVC PESADO 80x50 CON CERTIFICACIÓN UL, ISO 9001 E ISO 14001	m	60.00		
05.02.02.02	CANALETAS PLASTICO DE PVC PESADO 32x16 CON CERTIFICACIÓN UL, ISO 9001 E ISO 14001.	m	15.50		
05.02.03	**CABLEADO ESTRUCTURADO**				
05.02.03.01	CABLE F/UTP CAT. 6A LSZH	m	514.00		
05.02.03.02	PATCH CORT CAT 6A LSZH DE 1 MT	und	37.00		
05.02.03.03	PATCH CORT CAT 6A LSZH DE 3 MT	und	35.00		
05.02.04	**PRUEBAS DE ENLACES**				
05.02.04.01	CERTIFICACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	pto	36.00		
05.03	**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO (FACP)**				
05.03.01	**SALIDAS**				
05.03.01.01	SALIDA DE HUMO EN TECHO	pto	6.00		
05.03.01.02	SALIDA DE HUMO EN FALSO CIELO RASO	pto	6.00		
05.03.02	**CANALIZACION DE FACP**				
05.03.02.01	CANALETAS PLASTICO DE PVC PESADO 32x16 CON CERTIFICACIÓN UL, ISO 9001 E ISO 14001-ACI	m	26.00		
05.03.03	**CABLEADOS USADOS EN FACP**				
05.03.03.01	CABLE AWG 2X18 LSZH	m	29.00		
05.03.04	**EQUIPAMIENTO DE FACP**				
05.03.04.01	SENSOR DE HUMO CON CERTIFICACION UL	und	12.00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES (24.85%)				
	UTILIDAD (10%)				

	SUB TOTAL				
	I.G.V. (18%)				
	==========				
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				